

CONSTANCIA: al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el perito designado solicita prorroga del término para rendir dictamen. Sírvase proveer.
Cerrito once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior solicitud de prórroga del termino para rendir dictamen presentada por el perito topógrafo ANDRES DAVID SMITH VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 9.737.858 de Armenia, a quien en audiencia llevada a cabo con fecha de 21 de octubre de 2022 se le concediera un término de 10 días para rendir su correspondiente dictamen pericial dentro del presente asunto, y encontrándose dentro del mencionado término¹, se accederá a lo petitionado por el termino de 5 días más conforme a los solicitado.

Con base en lo anteriormente expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Cerrito Santander,

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGUESE en 5 días más, el termino para que el perito topógrafo ANDRES DAVID SMITH VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 9.737.858 de Armenia, presente a este despacho el correspondiente dictamen pericial a rendir dentro del presente asunto.

Los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 087, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.
LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA
Secretaria Ad-Hoc

¹ Los días 26 y 27 del mes de octubre de 2022, se presentó interrupción de términos procesales debido al traslado de las oficinas del juzgado promiscuo municipal de Cerrito Santander, dicha interrupción fue ordenada mediante resolución CSJSAR22-299 de fecha 25 de octubre de 2022, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.